



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Postgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 23 de abril de 2019

EXPEDIENTE N° 10.351/2011

R- CDNAT - 2019 N° 182

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de aranceles correspondientes a la Carrera de Posgrado Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 81-84 obra Acta N° 01/19 de los Comités Académico y Organizador de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas que solicita actualizar los aranceles de la Carrera, para el ciclo 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- Inscripción: \$4.000 (pesos cuatro mil)
- Matrícula Anual: \$4.000 (pesos cuatro mil)
- Arancel por Curso:
 - Alumnos de la Maestría: \$ 3.000 (pesos tres mil)
 - Alumnos externos: \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos)
- Defensa de Tesis: \$4.000 (pesos cuatro mil)
- Honorarios Docentes: \$15.000 (pesos quince mil);

Que a fs. 85 obra Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto en igual sentido;

Que a fs. 86 obra Despacho N° 299/19 que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria N° 05/19 del nueve de abril último, APROBÓ el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fs. 85;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Ordinaria N° 05/19 del nueve de abril de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la actualización de los aranceles de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, para el ciclo 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- Inscripción: \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Matrícula Anual: \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Arancel por Curso:
 - Alumnos de la Maestría: \$ 3.000 (pesos tres mil)
 - Alumnos externos: \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos)
- Defensa de Tesis: \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Honorarios Docentes: \$15.000 (pesos quince mil)



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Postgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.351/2011

R- CDNAT - 2019 N° 182

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por estos conceptos de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER EN CARÁCTER DE URGENTE a Tesorería General de la UNSa, Dirección Administrativa Económica y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng.

Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. CARLOS A. HERRANDO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales